



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE VENTA DE LA FRACCIÓN
DE PAPEL Y CARTÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
INSULAR DE RESIDUOS URBANOS**

Noviembre 2018

INDICE

1.	ANTECEDENTES	2
2.	OBJETO	2
3.	REQUISITOS TÉCNICOS	3
3.1.-	Lugar de entrega del papel-cartón.....	3
3.2.-	Requisitos técnicos y administrativos del ofertante	3
3.3.-	Recepción y descarga del papel-cartón	4
3.4.-	Destino final del papel-cartón	4
3.5.-	Prevención de riesgos laborales	5
3.6.-	Sistemas de gestión de la calidad	5
4.	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	5
5.	OFERTA / PRECIO.....	5
6.	DURACIÓN DEL CONTRATO	6
7.	IMPUESTOS	6
8.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	6
9.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
9.	PLAZOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN	7
10.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	8
11.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	8
12.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	9
13.	ANTICORRUPCIÓN	10
14.	RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	10
15.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	11
ANEXO 1	MODELO OBLIGATORIO DE OFERTA	12

1. ANTECEDENTES

TIRME es la empresa concesionaria para la gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables de Mallorca, concesión otorgada por el Consell de Mallorca mediante acuerdo del Pleno de esta Institución de fecha 30 de marzo de 1992. En el ámbito del contrato de concesión, el Consell de Mallorca encarga a la empresa concesionaria, TIRME S.A. la comercialización de los subproductos obtenidos de la gestión del servicio público concesionado, previa autorización y definición de la política de precios por el propio Consell de Mallorca.

El contrato actual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre 2018 por lo que se publica el siguiente pliego para la adjudicación de venta de la fracción de Papel y Cartón, proveniente de la recogida selectiva que sean entregados en los diferentes puntos de recogida del Servicio Público Insular gestionado por TIRME S.A.

2. OBJETO

El objeto del contrato es la comercialización de la fracción papel/ cartón (LER 20 01 01) procedente de la recogida selectiva que es entregada en las estaciones de transferencia de residuos urbanos previstas en el Plan director sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de Mallorca y gestionadas por la empresa concesionaria, Tirme, SA.

Tirme S.A. se encargará de la transferencia entre las Estaciones de Transferencia (EETT) y la empresa recuperadora, en cumplimiento de dicho Plan Director.

Así, el objeto de la presente licitación es la compraventa a una empresa recuperadora y / o recicladora de la fracción papel-cartón recogida selectivamente y entregada en las EETT.

El adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de la totalidad del papel cartón que le sea entregado y realizar la recuperación y / o reciclaje del mismo.

A nivel estimativo los resultados de la recogida selectiva en los últimos años han sido los siguientes:

Año	Toneladas
2015	9.409
2016	10.526
2017	11.083
2018	
(previsión)	15.416

Las cantidades anteriores serán tomadas en cuenta únicamente a nivel estimativo, por lo que el adjudicatario deberá prever las posibles variaciones de dichas cantidades durante el periodo objeto de la presente adjudicación.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

Los ofertantes al presente pliego deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas.

3.1.- Lugar de entrega del papel-cartón

El papel recibido en las estaciones de transferencia de residuos urbanos previstas en el Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de Mallorca y gestionadas por la empresa concesionaria, Tirme, SA., será transportado y entregado a las instalaciones de recepción, almacén y / o clasificación propuestas por el adjudicatario y aceptadas por TIRME SA en la isla de Mallorca.

Si algún licitador que opte al contrato no dispone en la fecha de licitación de las instalaciones adecuadas, deberá disponer de ellas en la fecha de inicio de la ejecución del contrato, prevista para el 1 de Enero de 2019.

Las instalaciones deberán adaptarse al calendario, horario y ritmo de las entregas de papel y cartón estándar preparadas para dar un correcto servicio.

En el caso de anuncio de convocatoria de huelga, con cumplimiento de las legalidades vigentes, el ofertante se compromete a proponer al Comité de Empresa, o en su caso a la Autoridad Gubernativa competente, la negociación de unos Servicios Mínimos, para cubrir, en la medida de lo posible, el servicio contratado. En caso de que el ofertante no preste el servicio necesario, TIRME se reserva el derecho de realizar el servicio con otros medios con el fin de evitar un colapso de sus instalaciones e imputando al adjudicatario, si se generase, cualquier coste que eso conllevara

3.2.- Requisitos técnicos y administrativos del ofertante

Los ofertantes deberán acreditar fehacientemente los siguientes aspectos:

- a) Superficie de descarga adecuada para que los vehículos puedan hacer una descarga rápida.
- b) Almacén cubierto y cerrado suficiente para atender dichas descargas
- c) Sistema de control informatizado para control, gestión y registro de las entradas a las instalaciones y envío de la información a TIRME S.A. en caso de ser requerida.
- d) Capacidad de tratamiento para tratar las toneladas detalladas en el punto segundo de este Pliego.
- e) Acreditar su condición de Gestor autorizado por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.
- f) Homologación como recuperadora de papel-cartón por parte de Ecoembalajes España S.A.

3.3.- Recepción y descarga del papel-cartón

El Adjudicatario estará obligado a:

- a) Garantizar un horario mínimo de descarga de lunes a sábado entre las 07:00 horas y las 21:00 horas, pudiendo ser ampliado este horario, previa notificación por escrito por parte de TIRME S.A. con una anticipación mínima de 5 días hábiles y durante el plazo que se acuerde por ambas partes.
- b) Garantizar las descargas siguiendo el orden riguroso de llegada de los camiones a la instalación.
- c) Prestar la ayuda necesaria en cuanto a maquinaria y personal, garantizando con ello que las descargas se produzcan completas.
- d) Informar de las anomalías detectadas en las descargas o en la prestación del servicio, de forma inmediata a que éstas se produzcan. Para ello TIRME S.A. facilitará el nombre y teléfono del responsable de los transportes en el momento de formalización del Contrato, y el Adjudicatario deberá nombrar un representante para gestionar dichas anomalías
- e) Disponer de medios materiales y humanos propios suficientes para garantizar la correcta prestación del servicio en todo momento y coyuntura, sin que pueda aducir razones de rentabilidad, logística, mantenimiento, fallos de suministro, incumplimientos de terceros, averías etc. para no prestar el servicio de conformidad a lo establecido, excepción hecha de las causas de fuerza mayor.

Si TIRME detecta deficiencias y/o anomalías en el servicio, éstas serán comunicadas al adjudicatario el cual deberá corregirlas en un plazo inferior a tres días. Si no fuesen subsanadas, TIRME S.A. se reserva el derecho a recurrir a otros gestores, en cualquier momento, a fin de garantizar, a su propio criterio, una adecuada prestación del servicio público. Si dicha prestación genera un gasto, el Gestor adjudicatario se hará cargo del mismo.

3.4.- Destino final del papel-cartón

El adjudicatario estará obligado a destinar la totalidad del material entregado(a excepción de los impropios que pudieran existir) a su reciclaje, es decir, al aprovechamiento del papel y cartón recuperado como materia prima para la obtención de pasta de papel y posterior fabricación del producto original u otros productos celulósicos.

Esta obligación se debe acreditar mediante una carta de garantía de fabricantes de papel indicando la cantidad de material que se comprometen a adquirir en el momento de la formalización del contrato

3.5.- Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento con las obligaciones previstas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación concordante en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.6.- Sistemas de gestión de la calidad

El adjudicatario deberá contar con un sistema que asegure la trazabilidad del tratamiento de los residuos.

4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente concurso, se realizará mediante subasta al alza del mejor precio, siempre que se cumplan los requisitos técnicos y administrativos declarados en el presente Pliego.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos, será objeto de eliminación del concurso.

En los casos que se presenten dos o más proposiciones iguales que resulten ser las que ofrezcan mejor precio, se ha de decidir la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

5. OFERTA / PRECIO

Los participantes en este concurso deberán ofrecer una cantidad "X" en €/t que si es positiva (+) se sumará y que si es negativa (-) se disminuirá al índice de referencia, que para este caso es el "*calidad 1.04.01 Papel y cartón ondulado ordinario*" de la Norma EN643:2014, y que mensualmente aparece publicado por la Asociación ASPAPEL.

Es decir, la oferta ganadora será la que tras aplicar los aumentos o disminuciones ofrezca el mayor valor global €/t por dicha fracción.

Los ofertantes entregarán cumplimentado el Anexo I con su oferta y la aceptación en el mismo de las condiciones expresadas en el presente Pliego.

Precio suelo: Si el valor del precio de referencia aplicando la variación ofertada, excepcionalmente durante uno o varios meses alcanzara un valor negativo, no se contemplará en ningún caso el abono al gestor, por la aceptación del material, quedando el gestor en cualquier caso, obligado a su aceptación.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El ofertante deberá presentar su mejor oferta para uno y dos años prorrogables otro más. Es decir deberán presentar el formato del ANEXO I indicando el precio para un año y otro indicando el precio si el contrato fuera por dos años.

La duración del Contrato será por tanto de uno o dos años desde su formalización, es decir a partir del 1 de Enero de 2019, prorrogable a 12 meses adicionales, en caso de acuerdo escrito entre las partes con 1 mes de anticipación.

En caso de ejercer esta opción de prórroga, no habrá revisión de precios, y éstos se seguirán calculando al final de cada uno de los meses con idéntica forma que en la oferta y según el valor que presente el índice ASPAPEL al final de cada mes.

7. IMPUESTOS

TIRME S.A. se responsabilizará únicamente del pago de aquellos tributos, presentes o futuros, que le correspondan como tal vendedor, según la legislación española vigente en cada momento.

El Adjudicatario se responsabilizará de todos los tributos, impuestos, tasas y arbitrios que graven la ejecución y operaciones contempladas en la prestación del servicio.

TIRME S.A. y el Contratista vendrán obligados a cooperar en la obtención de las exenciones fiscales o cualquier otra clase de beneficios que puedan ser alcanzados y que se relacionen de alguna manera con el servicio prestado.

8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

TIRME S.A. facturará mensualmente al adjudicatario adjuntando la liquidación mensual correspondiente. El importe a percibir por TIRME S.A. resultará del precio resultante de acuerdo con el precio de referencia aplicando la diferencia presentada en la oferta a multiplicar por la cantidad total de papel/cartón entregada al adjudicatario en el mes liquidado, más los impuestos que correspondan.

A efectos de esta facturación, para determinar la cantidad de papel/cartón entregado, se estará a los datos de salida de pesadas de las básculas de TIRME S.A., quien garantiza su correcta calibración cumpliendo los requisitos de la normativa en vigor en la materia. TIRME S.A. emitirá al adjudicatario, dentro de los 5 primeros

días de mes, un listado con las salidas de papel cartón que se hayan producido durante el mes anterior, donde figuraran los siguientes datos: Fecha, tipo de residuo, número de albarán de TIRME, peso neto de la carga, número de contenedor y matrícula de la tractora.

Este listado, será el documento válido para la elaboración de la factura.

El adjudicatario abonará mensualmente el importe facturado, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura, mediante ingreso por transferencia bancaria a favor de TIRME S.A. en la cuenta bancaria que en su momento se indique.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El contacto anterior será el interlocutor para la resolución de dudas de los ofertantes durante el proceso de licitación.

Los ofertantes deberán presentar a TIRME S.A. el Anexo 1 debidamente cumplimentado, firmado y sellado, de acuerdo con los plazos indicados en el apartado 11 del presente pliego. Se deberá presentar la oferta en formato papel, presencialmente o por correo certificado o empresa de mensajería y mediante sobre cerrado, a la dirección de Tirme (Carretera de Sóller, km. 8.2, 07120 Palma de Mallorca) a la atención de:

Dña. Teresa Sanz Revaliente, (Jefa del Dpto. de Explotación); tsanz@tirme.com

D. Ignacio Barrio Vega (Jefe de Comercialización de Subproductos)

Telf.: 971-212940; ibarrio@tirme.com

Dicho anexo, se acompañará de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos expresados en el presente pliego, detallados en el apartado 3 del mismo.

Todas las ofertas que no hayan sido presentadas antes del plazo establecido y en la dirección indicada serán rechazadas.

9. PLAZOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Se establece como calendario provisional de la presente licitación el siguiente:

- Publicación del Pliego: 21.11.18
- Presentación de las ofertas: 07.12.18
- Apertura de ofertas y adjudicación, en la que se dará audiencia a los ofertantes y al Consell de Mallorca: 10.12.18 10:00h.
- Firma del Contrato: 17.12.18

- Inicio de prestación del servicio 01.01.2019

10. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las parte por las causas y en las formas previstas en la Ley.

En particular, aparte de las anteriores, serán causas de resolución del contrato, sin que la empresa gestora tenga derecho a percibir indemnización alguna:

1. La cesión por parte de la empresa gestora del servicio objeto de este contrato a otra entidad, sin previa autorización expresa de TIRME S.A.
2. La prestación del servicio de manera deficiente o sin la oportuna diligencia, afectando a la calidad del servicio público prestado por TIRME.
3. La no adaptación por parte del adjudicatario en el calendario, horario y ritmo de las entregas de papel-cartón fijadas en el contrato.
4. El no destinar la totalidad del papel-cartón a su reciclaje.
5. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de alguna de las obligaciones contraídas en materia de: Prevención de riesgos laborales, Obligaciones legales como Gestor.
6. Impago de cualquier factura presentada por TIRME S.A por motivo de esta adjudicación
7. Si de la certificación de la Entidad Gestora de la Seguridad Social a que se refiere el Art. 42, núm 1 del Estatuto de los Trabajadores y Certificado de Contratistas y Subcontratistas Art. 43 núm. 1F Ley General Tributaria (Modelo 01-C), resultasen descubiertos por cuotas atrasadas.
8. Que TIRME, reciba orden expresa de resolución del contrato por parte del Consell de Mallorca, al ser un contrato sujeto a aprobación por parte del citado organismo.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos de carácter personal del representante legal de la empresa gestora, serán recogidos en ficheros de datos cuyo Responsable es Tirme, S.A. pudiendo el gestor designado, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de dichos datos, en los

términos y condiciones previstos en la propia ley de Protección de Datos y en su normativa de desarrollo, en las oficinas de TIRME, S.A.

Los datos personales del gestor o, en su caso, de la persona que le represente a los efectos del presente Contrato, serán tratados con la finalidad de poder gestionar y llevar un control de las relaciones con sus proveedores, esto es, entre otras, la gestión de facturación, de los pagos, así como, en su caso, cumplir con las obligaciones legales que pudieran derivarse de dichas relaciones.

El gestor consiente que, en su interés o en el de la entidad a la que representa, TIRME S.A. comunique sus datos de carácter personal a terceras personas para los fines antes indicados. Mediante la aceptación de lo dispuesto en la presente cláusula, el gestor se da por informado de lo dispuesto en el artículo 27 de Protección de Datos de Carácter Personal relativo a la comunicación de la primera cesión de datos.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información generada durante el periodo de ejecución y relativa al contrato será considerada confidencial y no podrá ser utilizada por el adjudicatario sin autorización expresa de TIRME S.A.

A tal fin, ambas partes se obligan a adoptar cuantas medidas sean precisas para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la denominada información confidencial, así como a limitar el acceso a dicha información confidencial a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del presente contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Excepcionalmente, esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información:

- a) Que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
- b) Que haya sido publicada con anterioridad a la fecha del presente contrato.
- c) Que obre ya en poder de la parte receptora y no esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación.
- d) Que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del presente contrato.
- e) Que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

Asimismo, no está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación de información confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, y siempre que la parte que hubiera recibido la orden correspondiente informe previamente por escrito a la otra parte acerca de la obligación de proceder a dicha revelación.

Transcurrida la vigencia del presente contrato, las partes deberán devolver la información confidencial recibida o certificar haberla destruido.

Estas obligaciones subsistirán, aunque el contrato haya terminado, hasta que la información en cuestión sea de dominio público.

13. ANTICORRUPCIÓN

Los ofertantes se comprometen en todo momento a cumplir con lo dispuesto en toda la normativa anticorrupción que sea de aplicación.

Así mismo, cada una de las partes, personas o entidades que actúen en su representación no cometerán ningún acto ilegal en relación a la ejecución y cumplimiento del alcance contenido en el presente Pliego.

En concreto, no se efectuará pago/cobro alguno o provisión/aceptación de objeto de valor a ninguna persona o entidad, pública o privada, que se pudiese considerar como impropio, desproporcionado o ilegal de conformidad con la Ley española o cualquier otro Derecho Nacional o Internacional que deviniese igualmente aplicable a cualquiera de las partes.

14. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

En la cultura corporativa de TIRME SA, la Responsabilidad Medioambiental es un elemento estructural clave. Cualquier incidente que pueda tener repercusión medioambiental ocasionado por la empresa en el desarrollo del contrato, será comunicado a Tirme en un plazo no superior a 24 horas, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con independencia de que la empresa adopte con carácter inmediato todas las medidas a su alcance que exija la normativa vigente y la gravedad de la situación.

El adjudicatario responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contratadas y/o subcontratadas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratadas y/o subcontratadas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de TIRME S.A.

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones el adjudicatario, de sus contratistas o subcontratistas, TIRME S.A. fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, la empresa se obliga a abonar a TIRME S.A. la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de TIRME S.A., sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones medioambientales será considerado como infracción contractual, independientemente de las sanciones administrativas y de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

15. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En cuanto a la resolución de conflictos las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. En el supuesto de que las Partes no pudiesen resolverlas en dicha forma, para la resolución de cualquier controversia que se pueda suscitar en relación a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieran, se someterán a los Juzgados y Tribunales con sede en Palma de Mallorca.

ANEXO 1 MODELO OBLIGATORIO DE OFERTA

(Sólo se aceptarán las ofertas presentadas utilizando este impreso y debidamente firmadas y selladas)

EL / LA OFERTANTE QUE FIGURA A CONTINUACIÓN IDENTIFICADO / A CON LOS SIGUIENTES DATOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCIÓN (Calle, núm.)	NIF/CIF	TELÉFONO/FAX
POBLACIÓN	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

Actuando en nombre propio o (como apoderado, representante, etc.) del'empresa..... con NIF.....DECLARA que conoce los Pliegos de Condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato de compra de la fracción de papel - cartón procedente de la recogida selectiva gestionada por el Servicio Público Insular gestionado por TIRME S.A., mediante adjudicación por subasta al alza; que acepta incondicionalmente las cláusulas, declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las mismas, y se compromete a la ejecución del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe resultante del Precio de referencia ("**calidad 1.04.01**") actualizado a final de cada mes más el diferencial en más o menos ofertado, y que es:

Ofrece un diferencial "X" de: _____ € / t (en cifras).

_____ € / t (con letras).

Tener en consideración que ni la expresada cantidad ni el Precio resultante INCLUYEN el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

A....., a.....de.....de 2018

Firma y sello de la empresa,



Parc de Tecnologies Ambientals de Mallorca
 Ctra. de Sóller, km 8,2 - 07120 Palma (Mallorca)
 Tel. +34 971 43 50 50 Fax +34 971 43 50 53
www.tirme.com



Oficina principal
 Dirección de Ingeniería
 Tecnología Ambiental
 Calle de Sóller, 82
 07120 Palma de Mallorca
 Tel. +34 971 43 50 50
 Fax +34 971 43 50 53
 www.tirme.com

Oficina de Mallorca
 Calle de Sóller, 82
 07120 Palma de Mallorca
 Tel. +34 971 43 50 50
 Fax +34 971 43 50 53
 www.tirme.com

